EN FAMILIA

El procesado cuenta con

el testimonio de su esposa

y su hija que afirman que

el día de los hechos estaba

en su casa

La acusación particular pide una condena de seis años dida se enfrentó al procesado, de prisión y 15 mil Euros de responsabilidad civil

Juzgan a un vecino de Montornès por al abuso a una menor en un parque

JOSEP MAS

l vecino de Montornès que está acusado de la agresión sexual a una menor en un parque de la población se declaró inocente durante el juicio que se celebró el pasado jueves en la Audiencia de Barcelona. Germán R.C., afirmó que el día de los hechos, en mayo del 2002, estuvo con su familia y que al día siguiente fue agredido por la madre de la menor que le denunció.

En su declaración, Germán R.C. explicó que el día 20 de mayo se encontraba en un parque de su localidad cuando

vio a una niña en el suelo. Poco más tarde se acercó una señora, madre de la niña y le

agarró por los genitales. Él se marchó y al cabo de unos días puso una denuncia, recogida por el Juzgado de Instrucción de Granollers.

Por su parte, la víctima, que en la actuali-

dad cuenta 15 años, explicó que el día 19 de mayo se encontraba patinando con una amiga en el citado parque

cuando se le acercó el procesado y la agarró por la muñeca y la tocó en el pecho y en la

pierna y le pidió si quería ser su novia. La joven sufrió un moratón en el brazo. La niña se marchó pero su amiga explicó que el acusado las citó para el día siguiente en el

mismo lugar. Al día siguiente las menores se presentaron en el parque en compañía de su familia y la madre de la agreque huyó.

Según la fiscalía y la acusación particular, el acusado es autor de un delito de agresión sexual, por lo que piden una pena de seis años de prisión y una multa de 360 Euros por una falta de lesiones. Además, la acusación particular solicita 15 mil Euros de responsabilidad civil y considera que el delito está probado por las declaraciones de la víctima y de otros testigos, así como por el informe de una psicóloga que trata a la joven desde el pasa-

Por su parte la defensa pidió la absolución, ya que cuenta con los testimonios de su mujer v su hija sobre lo que hizo el día 19 de mayo, a pesar que reconoce que el acusado y la víctima se conocían de vista por el hecho de vivir en la misma población, pero según el abogado no ha quedado probado que agrediese a la

Condenado a ocho meses por pegar a su hermano gemelo

GRANOLLERS. La Sección Séptima de la Audiencia de Barcelona ha condenado a ocho meses de prisión a un hombre que agredió a su hermano gemelo en su domicilio de Granollers. La Audiencia ha incrementado en cinco meses la pena privativa de libertad, respecto a otra resolución anterior, dictada por el Juzgado Penal nº 1, de Granollers que ya condenó al acusado.

El acusado, J.M.G.I. fue condenado por un delito de lesiones en el ámbito doméstico por una doble agresión. La sentencia considera que se impondrán las penas en su mitad superior cuando el delito se perpetre en el domicilio común o en el de la víctima, por lo cual la condena lleva parejo el delito, de tres meses a un año, debe ser impuesta en su mitad superior. Por ello se revoca la resolución anterior. J.M.

Confirmada una sanción a una empresa de seguridad contratada por el Tanatorio

GRANOLLERS. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha denegado el recurso de la empresa Sercon Servicios Controlados, contra la sanción impuesta por el Departamento de Interior de la Generalitat de 30 mil Euros, por ofrecer servicio de seguridad sin contar con la autorización correspondiente, ni haberse inscrito en el regis-

Una inspección de los Mossos d'Esquadra efectuada en el Tanatorio de Granollers el año 2000, constató que un vigilante de la empresa Sercon realizaba tareas de vigilancia en dicho centro gracias a un contrato entre el tanatorio y la entidad. Según el Tribunal, las tareas de vigilante no se limitan a coger el teléfono e informar a los visitantes, como explica la empresa, ya que existe personal específico para dichas tareas y porque el contrato indica las funciones de vigilancia.

En la sentencia se recoge que, según la Ley de Seguridad Privada, el personal que controle los accesos a un determinado centro en caso de no formar parte de la empresa de vigilancia no podrá utilizar ni uniforme ni distintivos que le acrediten como agente de seguridad. Por ello ha quedado ratificada la sanción. J.M.

